



# >> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVÍ <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

## **\*\*DICTAMEN UOC\*\***

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL  
EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6157 SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE GUAJAYVÍ

### **VISTO:**

El Informe Técnico presentado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Guajayví, referente al estado estructural del aula de nivel inicial de la Escuela Básica N° 6157 “San Miguel”, afectada por el reciente temporal que ocasionó fuertes ráfagas de viento y abundantes lluvias; la solicitud de intervención de los directivos de dicha institución; y la necesidad urgente de disponer de un espacio seguro para los alumnos de nivel inicial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al informe técnico de fecha //2025, el temporal registrado recientemente en la zona provocó daños severos en la infraestructura del aula de nivel inicial de la mencionada institución, constatándose:

- Desprendimiento total y parcial de las chapas metálicas del techo.
- Daños en la estructura portante, con deformaciones y desplazamientos en los tirantes.
- Ausencia de encadenado superior, considerado un elemento fundamental para la estabilidad de la estructura.
- Fisuras verticales y diagonales en muros portantes, asociadas a esfuerzos de tracción derivados del evento climático.
- Infiltraciones de agua y desprendimiento parcial del revoque interior debido a la exposición directa a la lluvia.

Que el informe concluye que el aula cuenta con **deficiencias estructurales críticas** que comprometen su estabilidad y seguridad, razón por la cual **no se recomienda reparación**, ya que esta no garantizaría condiciones mínimas de seguridad para los ocupantes.

Que, en consecuencia, se recomienda de manera **urgente** la construcción de un nuevo aula de nivel inicial, conforme a las normas técnicas de seguridad, resistencia y habitabilidad, a fin de permitir el normal desarrollo de las actividades educativas.

Que los alumnos del nivel inicial **no disponen actualmente de un espacio adecuado**, situación que afecta directamente el derecho a la educación y la continuidad escolar, configurándose un **escenario de necesidad inmediata e impostergable**.

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 33 y concordantes, así como el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, habilitan la **Contratación por Excepción** cuando se acrediten situaciones de urgencia impostergable que imposibiliten la realización de un proceso competitivo en los plazos ordinarios.

Que la naturaleza imprevista del evento climático, los daños estructurales constatados y la necesidad de asegurar un ambiente seguro para los niños configuran plenamente el **supuesto de excepción previsto en la normativa**, correspondiente a urgencia impostergable.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme a sus atribuciones, debe emitir dictamen acreditando la ocurrencia del supuesto de excepción que habilite el procedimiento excepcional para la contratación de la obra.



# >> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVÍ <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

## DICTAMINA:

1. ACRÉDITASE el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, para la contratación de la “**CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6157 SAN MIGUEL**” del distrito de Guajayví.
2. La situación constatada reviste carácter de **grave afectación a la seguridad estructural**, lo que impide la ocupación del aula existente y exige una **intervención inmediata**, sin posibilidad de esperar los plazos de un procedimiento competitivo ordinario.
3. REMÍTASE el presente dictamen a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración y emisión de la Resolución que habilite formalmente el procedimiento de contratación por excepción.



*Josefina Bobadilla*  
Prof. Josefina Bobadilla  
Encargado UOC

Guajayví, 16 de octubre de 2025



---

---

**INFORME DE FISCALIZACIÓN**

26/09/2025

**Esc. Bas. N°6157 San Miguel:**

Con motivo del temporal ocurrido recientemente, caracterizado por fuertes ráfagas de viento y abundantes luvias, los directivos de la Escuela Básica N.º 6157 “San Miguel” solicitaron la intervención de la Municipalidad de Guajayví para la verificación del estado estructural del aula de nivel inicial, debido a los daños sufridos tras el evento climático.

En la fecha mencionada, se realizó una visita técnica de verificación en la institución educativa, procediéndose a la observación del aula afectada. Se constataron los siguientes puntos principales:

- Desprendimiento total y parcial de chapas metálicas del techo, dejando la estructura expuesta.
- Daños en la estructura portante, observándose deformaciones y desplazamientos en los tirantes.
- Ausencia de encadenado superior, elemento estructural fundamental para garantizar la rigidez y estabilidad del conjunto de mamposterías.
- Fisuras verticales y diagonales en muros portantes, presumiblemente originadas por esfuerzos de tracción durante el siniestro.
- Infiltraciones de agua y desprendimiento parcial del revoque interior debido a la exposición directa a la lluvia.

El aula presenta deficiencias estructurales significativas que impiden garantizar su seguridad y funcionalidad. La ausencia de encadenado superior constituye una falla grave en la estructura, comprometiendo su capacidad de resistir esfuerzos horizontales como los generados por vientos intensos.

Dado el estado actual, no se recomienda la reparación, ya que las intervenciones resultarían insuficientes y no asegurarían la estabilidad estructural a futuro.

Por todo lo expuesto, se concluye que el aula no reúne las condiciones mínimas de seguridad para ser utilizada por los niños del nivel inicial.

Por lo tanto, se recomienda de manera urgente la construcción de una nueva aula, con diseño y estructura adecuados a las normas vigentes de seguridad y resistencia, de modo a garantizar condiciones dignas y seguras para el desarrollo de las actividades educativas.

Actualmente, los alumnos del nivel inicial no cuentan con sala de clases disponible, por lo que se sugiere considerar con prioridad la ejecución de esta obra.

INFORME DE FISCALIZACIÓN

ARQ. LUIS A. FERNANDEZ PORTILLO.

Reg. M.O.P.C. N°: 3.193.



>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

GOBIERNO  
NACIONAL

Departamento de San Pedro – Paraguay

Intendencia Municipal

---

---

Se adjuntan al informe, fotografías del aula afectada.



INFORME DE FISCALIZACION

ARQ. LUIS A. FERNANDEZ PORTILLO.  
Reg. M.O.P.C. Nº: 3.193.



Atte.